

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10035 SANTA CRUZ DE LA PALMA.

Doña Mercedes Herrera Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Santa Cruz de la Palma, HACE SABER:

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: SENTENCIA En Santa Cruz de La Palma, a 19 de enero de 2009. Vistos por mí, D. Juan Manuel Reyes Alvarado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Santa Cruz de La Palma y su Partido, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso tramitados bajo el nº 163/2008, a instancia del Procurador D. Luis A. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de D. Yanier Hernández Carmona, y bajo la asistencia letrada de D. Carlos M. Fernández, contra D^a. Betty Pérez Domínguez, declarada en situación de rebeldía procesal, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, dicto la siguiente FALLO Que estimando íntegramente la demanda de divorcio presentada por el Procurador D. Luis A. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de D. Yanier Hernández Carmona, contra D^a. Betty Pérez Domínguez, DEBO DECLARAR Y DECLARO el divorcio del matrimonio contraído por de los cónyuges el día 25 de mayo de 2002 en la ciudad de La Habana e inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales. Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil Consulado General de España en La Habana donde consta inscrito el matrimonio, a cuyo efecto se librarán lo despachos oportunos. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y resuelto por la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Así por esta mi sentencia, y juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Betty Pérez Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. En Sta. Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2009.- EL/LA SECRETARIO.

Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), 24 de marzo de 2009.- María Mercedes Herrera Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Santa Cruz de la Palma.

ID: A090018893-1